



---

## **Ante las dilaciones del Ministerio de Educación de la Nación en la implementación de la Política Pública para la EIB**

El **Consejo Educativo Autónomo de los Pueblos Indígenas (CEAPI)**, órgano de consulta y participación reconocido por el Estado nacional mediante **Resolución MEN 1119/10** hace pública su preocupación por el retroceso que la política pública en EIB ha experimentado durante la gestión estatal pasada y el estancamiento que sufre actualmente, después de haber esperado un tiempo prudencial para ser convocados de forma presencial o virtual (por los acontecimientos públicamente sabidos, COVID-19), y al no recibir hasta el día de hoy ningún tipo de comunicación por parte de la Modalidad de EIB del Ministerio de Educación de Nación (que tiene nuestros contactos, teléfonos, correos electrónicos) es que estamos en la obligación de expresarnos públicamente.

Mediante la presente **Carta Abierta** nos dirigimos a las organizaciones hermanas de Pueblos Originarios, a los organismos internacionales que monitorean la aplicación del Convenio 169-OIT en los Estados suscriptores, a los organismos de Derechos Humanos, a la sociedad en general, a fin de poner en conocimiento la mora del Estado Nacional sobre una demanda sostenida durante años por diversas organizaciones de Pueblos Originarios: la implementación de una política pública en educación que atienda la diferencia cultural evitando prácticas etnocentristas que implican racismo y exclusión.

Nos dirigimos además de manera expresa al principal responsable de la Educación en la Argentina, el **Ministro de Educación Nicolás Trotta**, a fin de notificarle que:

1. La falta de definiciones y lineamientos específicos en materia de Educación Intercultural Bilingüe desde la cartera a su cargo, sumado a las versiones sobre su fusión con el área de ruralidad, configuran un retroceso en la política pública en EIB. De esta forma se mantiene la línea iniciada por el gobierno de Cambiemos que en el 2015 suprimió las direcciones de nivel y modalidades de la estructura ministerial y con ello la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe. **Si bien las Direcciones de Nivel fueron restablecidas, no ocurrió lo mismo con la MEIB que continúa funcionando de manera marginal y reducida.** Ello viola la normativa vigente establecida por la Constitución Nacional, la Ley de Educación Nacional, los convenios internacionales anulando las garantías de una política que contribuya a preservar y fortalecer nuestras pautas culturales, lengua y cosmovisión para desempeñarnos activamente en un mundo pluricultural y plurilingüe. **Advertimos que con esta mora el Estado argentino continúa dando lugar al asimilacionismo y etnocidio.**
2. **Reinstalar y fortalecer la MEIB con la participación excluyente del CEAPI es medular; pues habilitará la creación de espacios que aporten a una educación que se consolida desde nuestras identidades en tanto Pueblos Originarios. Superando la invisibilización que en muchos sistemas educativos provinciales se mantiene.** La EIB implica diseñar prácticas pedagógicas, didácticas y de gestión educativa para y con estudiantes de nuestros pueblos cultural y lingüísticamente distintos, sujetos de derechos que demandan modelos y prácticas educativas otras que incluyan conocimientos, lengua y rasgos sociales-culturales para garantizar una educación equitativa de calidad, que propicie la construcción de una sociedad pluricultural a partir de la diversidad cultural existente. Así también



imaginamos que en esta nueva gestión se jerarquizaría a la EIB con un rango de Dirección o Subsecretaría, como sucedió con las políticas de Mujer y Género, la cual festejamos y apoyamos su jerarquización.

**A propósito de ello este Consejo tramitó una audiencia con Ud mediante Expediente N° 111428488/2019; sobre la que no hubo respuesta conculcando el derecho de consulta y participación para intervenir, entre los aspectos mencionados en el presente párrafo que no fueron considerados en el diseño del PEAf en donde no se incluye de manera cabal la presencia de nuestros conocimientos y culturas.**

- 3. Las políticas educativas para la EIB en las jurisdicciones serán posible si cuentan con fondos genuinos. Hasta el presente solo fueron sostenidas de manera indirecta por un préstamo exterior al Estado, destinado a la ruralidad en el marco de los Programas PROMER. Por este motivo cobra fuerza la versión que señala que el actual reducido espacio de la EIB en la órbita nacional terminará subsumida en una política pública de ruralidad lo que traerá como consecuencia un retroceso de décadas. Ratificamos, es excluyente un presupuesto específico establecido por ley o norma interna del MEN y no a través de algún programa transitorio que además implica mayor dependencia del Estado argentino a los organismos internacionales de crédito causantes de la exclusión y la miseria de amplias mayorías y no solo de nuestros Pueblos Indígenas, nos referimos concretamente a las políticas pasadas y presentes del Grupo Banco Mundial.**
- 4. En momentos de pandemia por el COVID-19 resultante del ataque a la (Pachamama, Pecne Tao y tantas otras formas de llamar según el idioma del Pueblo Originario) Madre Tierra por el extractivismo y el capitalismo, fundado en aquella filosofía que niega a la humanidad como parte de la naturaleza, se hace evidente que esta crisis civilizatoria será superada con el ejercicio imperioso de la interculturalidad la cual no es simple retórica estatal sino el ejercicio de la armonía y la vida misma. Durante esta crisis se constata en materia de educación para nuestros Pueblos que a la exclusión en la agenda de las políticas públicas que observamos en la presente, se suma la falta de acceso a internet por la gran mayoría de las y los estudiantes Pueblos Originarios tal como ocurre con otros servicios básicos.**

**Por último, señalamos que, en tanto órgano de consulta y participación indígena reconocido por el Estado argentino el CEAPI tiene la función de habilitar la participación de nuestros Pueblos a través de sus organizaciones legítimas; algunas de las cuales ya se expresaron sobre este retroceso cuando el MEN folclorizó al Pueblo Mapuche en un material del programa Seguimos Educando, de igual manera mediante una carta abierta suscripta por docentes de los Pueblos Wichi y Qom. En tal sentido llamamos a las organizaciones hermanas a continuar el debate ya instalado avanzando en la articulación con este Consejo (C.E.A.P.I.) dirigiéndose expresamente a sus miembros, para exigir participación real y concreta en el Estado disponiendo recursos genuinos para la educación hacia y con nuestros Pueblos.**



**Firman: Delegados ante el Consejo Educativo Autónomo de los Pueblos Indígenas**

Acosta; Jorge	DNI N° 18.799.499	Mya Guaraní	Misiones
Bustos; Cristian Raúl	DNI N° 28.971.742	Sanavirón	Córdoba
Calivar; Rosana Carina	DNI N° 26.287.777	Diaguita	San Juan
Canuhe; María Inés	DNI N° 14.922.511	Rankül	La Pampa
Cayuqueo; Jorge	DNI N° 16.735.790	Mapuche	Buenos Aires
Do Nascimento; Ukaivnera Gladys	DNI N° 18.323.033	Charrúa	Entre Ríos
Fabián; José	DNI N° 23.540.058	Moqoit	Chaco
Fermín; Antonio Antolín	DNI N° 20.750.542	Mapuche	Chubut
Giménez; Ramona	DNI N° 21.637.327	Pilagá	Formosa
González; Silvia Beatríz	DNI N° 23.397.884	Guaraní	Corrientes
Herrera; Rubén	DNI N° 12.609.047	Huarpe	Mendoza
Huenuan; Catalina	DNI N° 21.311.671	Chané	Salta
Maza; Miguel	DNI N° 23.580.470	Qom	Chacho
Millañir; Sofia	DNI N° 5.938.709	Mapuche	Chubut
Moreno; Emilio José	DNI N° 10.754.795	Kolla/Diaguita	CABA
Moscoso; Rafael	DNI N° 22.813.407	Aymara	CABA
Ocampo; Gabina	DNI N° 18.379.081	Qom	Formosa
Palferro; Mónica	DNI N° 12.075.934	Diaguita Cacano	Santiago del Estero
Quinteros; Mario	DNI N° 17.861.071	Diaguita Calchaquí	Tucumán
Rañil; Celia	DNI N° 13.602.235	Mapuche	Santa Cruz
Rodríguez; José	DNI N° 23.861.287	Wichi	Salta
Segovia; Osvaldo	DNI N° 24.863.624	Wichi	Formosa
Soria; Marcelo	DNI N° 20.644.181	Guaraní	Salta
Soto; Antonio	DNI N° 16.245.803	Diaguita	Salta
Tamallo; Jorge	DNI N° 26.141.851	Wichi	Chaco
Villegas; Azucena	DNI N° 13.106.851	Comechingón	CABA
Calderón, Miguel Ángel	DNI N° 30.243.582	Huarpe	San Luis